



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-255-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-2552-M de fecha 20 de agosto de 2019, la Directora de la Carrera de Educación Inicial en línea, con base en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, remite al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, la propuesta de miembros para integrar el Consejo de la citada Carrera, a fin de que se gestione ante el Vicerrectorado de Docencia la elaboración de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante Informe de fecha 29 de octubre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales pone en conocimiento del Vicerrector de Docencia, que es urgente la conformación del Consejo de la Carrera de Educación Inicial

en línea, en virtud de que se ha dado inicio a la oferta académica del período octubre 2019 Febrero 2020, por lo que pone a su consideración la nómina de profesionales para tal designación, la que ha sido remitida por la Directora de la referida Carrera, analizando el título de cuarto nivel y la experiencia profesional de los postulantes. Resalta que en cuanto a la participación del estudiante, al tratarse de una Carrera que acaba de iniciar, no se dispone de ningún estudiante para dicha conformación, por lo que recomienda se considere la nómina propuesta y se proceda al trámite legal para la emisión de la Orden de Rectorado correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-3453-M de fecha 30 de octubre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en atención al memorando ESPE-DCHS-2019-2552-M, remite al Vicerrector de Docencia, la propuesta de miembros para integrar el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Educación Inicial, modalidad en línea, a fin de que se disponga a quien corresponda se prosiga con el trámite que corresponda;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3279-M de fecha 31 de octubre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCHS-2019-3453-M de 30 de octubre de 2019, mediante el que se remite la nómina de docentes para la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Educación Inicial, modalidad en línea, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos respectivo, para continuar con el trámite para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-5466-M de fecha 08 de noviembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano - Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3279-M, que guarda relación con la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Educación Inicial, modalidad en línea, y de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos para seleccionar a los profesionales más idóneos;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3449-M de fecha 14 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCHS-2019-3453-M de fecha 30 de octubre de 2019, y con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite pertinente para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los Miembros del Consejo de la Carrera de Educación Inicial, modalidad en línea, para lo que remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1572-M de fecha 18 de noviembre de 2019, el Vicerrector Académico General, a fin de atender el memorando ESPE-VDC-2019-3449-M, referente a la conformación del Consejo de la Carrera de Educación Inicial, modalidad en línea, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Por lo expuesto y de ser pertinente, sugiere se considere el informe presentado por el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y el requerimiento realizado por la Directora de la mencionada Carrera, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-2552-M. Resalta que, toda vez que la mencionada Carrera es nueva, en dicha modalidad, no es posible cumplir con lo establecido en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, referente al estudiante como miembro, por lo que solicita se considere la excepcionalidad para la integración del citado Consejo y cuando se cuente con estudiantes y se cumpla con todos los requisitos del Estatuto, el estudiante será integrado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Educación Inicial, modalidad en Línea, para el período 2019-2021, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Director/a de Carrera

**MIEMBROS PRINCIPALES:**

Magíster, Silvana Maricela Madrid González	(Primer Miembro)
Magíster, Margarita Alexandra Rodríguez Acosta	(Segundo Miembro)
Magíster, Marcos Vinicio Morales Drama	(Tercer Miembro)
Magíster, Harfayt Alonso Alvear Peña	(Cuarto Miembro)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ph.D., Mónica Lucia Santillán Trujillo	(Primer Miembro)
Magíster, Wilman Stalin Guarnizo Eras	(Segundo Miembro)
Magíster, Rosario Del Carmen Pineda López	(Tercer Miembro)
Magíster, Ruth Sayonara Ríos Bayas	(Cuarto Miembro)

Por excepcionalidad, este Consejo no cuenta entre sus miembros, con un estudiante principal y un suplente, en consideración a que la carrera es nueva, y bajo la modalidad en Línea.

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- La Directora de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Directora de la Carrera de Licenciatura en Educación Inicial - modalidad en Línea. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 20 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN, C.S.M.



HAPD/BRC/JCOC